INFORME DE SUPERVISIÓN N° 12

PARA:	LUIS FELIPE ROSSO RICAUTE
FECHA:	16 de marzo de 2026

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO Nº:	ENV-11-21-0488-25
FECHA DEL CONTRATO:	15 de mayo de 2025
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL MIATC
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT. 901.947.798-1
OBJETO DEL CONTRATO:	ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO ENVIGADO.
VALOR DEL CONTRATO:	$6.791.100.095
VALOR ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$6.791.100.095
FECHA DE ADICIÓN:	N/A
FECHA DE MODIFICACION DEL CONTRATO **VALOR TOTAL MODIFICACION CONTRATO**	**30 de diciembre de 2025.** **$6,627.205.145.**
FECHA DE INICIO[1]:	12 de junio de 2025
PLAZO DEL CONTRATO[2]:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha estimada de inicio en SECOP II en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2027.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para verificación del estado del contrato, ejecución desde el 01 hasta el 28 de febrero de 2026, para realizar el pago No 8 de las actas 17 y 18 de acuerdo a la verificación de la información consignada en este informe de supervisión.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSIÓN		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
N/A	N/A	N/A

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME**
A. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas	A la fecha, el contratista ha obrado con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilataciones y controversias.
B. El contratista deberá disponer de los elementos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.	El contratista ha dispuesto de los elementos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
C. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta y demás Anexos que hacen parte integral del contrato.	El contratista ha cumplido con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta y demás Anexos que hacen parte integral del contrato.
D. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	El contratista ha acatado las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
E. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo.	El contratista ha cumplido con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo para la ejecución del presente

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

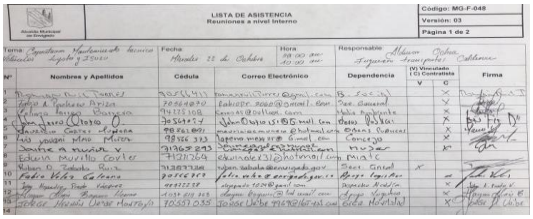
	contrato.
F. Presentar la cuenta de cobro en la fecha establecida y la forma pactada en la cláusula del contrato.	El contratista presento las facturas, según los servicios prestados, en la fecha establecida.
G. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.	Se realizó modificación del literal b de las obligaciones específicas del contratista. De la misma manera se tiene conocimiento de la novedad de mayor disponibilidad pronta de vehículos en escala de grises (No solo gris claro). Por esto el contratista realiza nueva petición para poder aportar vehículos en menor tiempo bien sea blancos o de la escala de grises, es decir que no sea limitado solamente a aportar vehículos de color gris claro.
H. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).	Se han presentado documentos que soportan el cumplimiento al decreto Reglamentario N° 1072 de 2015- *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".*
I. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.	Se ha dado cumplimiento y se ha verificado previamente esta obligatoriedad.
J. Presentar mensualmente junto con la cuenta o factura al supervisor del contrato el paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL y aportes Parafiscales - Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago.	Se ha presentado la documentación vigente para dar cumplimiento al pago de parafiscales.
K. Ser responsable de la seguridad ocupacional e industrial de su personal siguiendo las normas adecuadas para este tipo de contrato, de acuerdo a los procedimientos definidos por el supervisor.	El contratista ha sido responsable de la seguridad ocupacional e industrial de su personal siguiendo las normas adecuadas para este tipo de contrato, de acuerdo a los procedimientos definidos por el supervisor.
l. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Resolución 1111 de 2017.	Se tiene presente informar de manera oportuna de los peligros o riesgos que se puedan encontrar en el desarrollo de las obligaciones, adicional al de acatar lo establecido en el SG-SST del Municipio de Envigado.
m. Ampliar las garantías solicitadas en caso de presentarse adición o prórrogas del contrato principal.	Hasta el momento no se han realizado adiciones o prórrogas del contrato principal.
n. Devolver al final del contrato toda la	El contratista se compromete a devolver al final

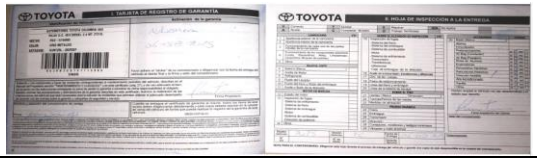
información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato.	del contrato toda la información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato.
o. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	Hasta el momento no ha existido o sobrevenido alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
p. Asumir los riesgos previsibles acordados para la contratación y que se encuentran en anexos al estudio previo.	El contratista ha asumido los riesgos previsibles acordados para la contratación y que se encuentran en anexos al estudio previo.
q. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.	El contratista hasta la fecha no ha tenido que responder por pérdida o daño, relacionado con la ejecución de este contrato.
r. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.	El contratista ha utilizado el personal idóneo para la realización de este contrato.
s. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del Municipio.	El contratista ha garantizado óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del Municipio.
t. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.	El contratista ha desarrollado los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
u. Dar cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en el presente pliego de condiciones, estudios previos y requerimientos técnicos, que hacen parte integral del contrato y también a lo estipulado en la oferta.	El contratista ha dado cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, estudios previos y requerimientos técnicos, que hacen parte integral del contrato y también a lo estipulado en la oferta.
v. Asumir las relaciones laborales que surjan con el personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.	El contratista ha asumido las relaciones laborales que surjan con el personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta.
w. Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno.	El contratista ha atendido todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno.
x. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.	El contratista ha mantenido reserva de información y cuidado de los bienes que por razón a su servicio le fueron encomendados.
y. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la ley.	El contratista realizará la liquidación del contrato en los términos establecidos en la ley cuando sea el momento.
z. El contratista deberá garantizar que el personal a utilizar para la ejecución del contrato	El contratista garantizará que el personal a utilizar para la ejecución del contrato no tiene

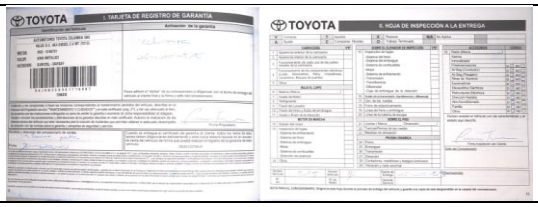
no tiene antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales ni medidas correctivas o inhabilidades e incompatibilidades.	antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales ni medidas correctivas o inhabilidades e incompatibilidades.
aa. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato	No se han requerido obligaciones adicionales para el presente informe
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME**
a). El contratista deberá asignar un coordinador ó enlace que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del servicio, siendo la persona de contacto directo para el correcto cumplimiento de las condiciones y especificaciones del contrato: será el contacto permanente y siempre disponible para la ejecución del contrato desde la parte de gestión operativa (principalmente para gestionar reporte de novedades de la flota de vehículos, programación de citas en talleres y avance de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, información de requerimientos e informes, informar avances en la consecución de los repuestos, presentar informes técnico de los mantenimientos correctivos para llevar la trazabilidad de la flota vehicular mixta (incluyendo imágenes como evidencia) por desgaste natural o fallas originadas en la operación o descuido de los vehículos por parte de los conductores, entre otras), y gestión administrativa, principalmente relaciones de facturación, entre otras); en caso de cambio o novedad laboral, deberá solicitar al supervisor del contrato y al ordenador del gasto con tres (3) días de anticipación el cambio de persona.	El contratista asignó efectivamente un coordinador o enlace que cuenta con las facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución. Es el señor Edwin Murillo, administrador de empresas. \\mercurio\ADMINISTRATIVA\LOGISTICA\1. CONTRATOS\CONTRATOS 2025\LICITACION\ENV-11-21-0488-25 RENTING\2025\EJECUCION\PAGO 4
b) La empresa de servicio de RENTING efectuará el alistamiento y la entrega de los vehículos máximo a los 30 días hábiles de firmarse el contrato en las instalaciones de la alcaldía de Envigado, previa cita agendada con las personas designadas para la recepción de los vehículos, estos mismos deberán contar con todos los requisitos necesarios para entrar en operación inmediata, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato designado	El contratista ha cumplido con la entrega de 30 vehículos nuevos, los cuales cumplen con la ficha técnica, son 9 vehículos eléctricos, 20 camionetas Toyota Hilux, y 1 camioneta Fortuner, mas 1 vehículo de reemplazo, cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones del presente contrato.

por el Municipio, en un máximo de veinte (20) días después de haber iniciado el contrato, documento que acredite y evidencia la compra de los vehículos solicitados en la ficha técnica publicada por la entidad, para la entrega del alquiler. Nota: Los treinta (30) días hábiles de entrega podrán ser prorrogables, siempre y cuando el contratista demuestre mediante carta emitida por la empresa que proveerá los vehículos automotores, la no disponibilidad inmediata, esta debe indicar fecha probable de entrega, y deberá contar con visto bueno del supervisor del contrato.	
c) La empresa de servicio de RENTING efectuará un documento de entrega tipo lista de chequeo con el inventario de cada uno de los vehículos entregados a las personas designadas para la recepción de los vehículos para su validación y revisión en sitio el mismo día de la entrega.	El contratista ha efectuado un documento de entrega tipo lista de chequeo con el inventario de cada uno de los vehículos entregados a las personas designadas para la recepción de los vehículos para su validación y revisión en sitio el mismo día de la entrega.
d) Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de toda la flota de los vehículos dados en alquiler durante toda la ejecución del contrato	El contratista ha garantizado el correcto funcionamiento técnico y mecánico de toda la flota de los vehículos dados en alquiler desde que los ha entregado.
e) La empresa de servicio de RENTING se compromete a asumir todos los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo, sean por tiempo o kilometraje recorrido, por desgaste de piezas natural, por garantías o reclamaciones al fabricante, reparaciones y ajustes, incluyendo los de uso por parte del conductor sin excepción, de tal manera que toda la flota vehicular se encuentre en óptimas condiciones técnico-mecánicas. Todo esto se encuentra incluido en el canon mensual de alquiler del vehículo.	El contratista ha asumido todos los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo, sean por tiempo o kilometraje recorrido, por desgaste de piezas natural, por garantías o reclamaciones al fabricante, reparaciones y ajustes, incluyendo los de uso por parte del conductor sin excepción, de tal manera que toda la flota vehicular se encuentre en óptimas condiciones técnico-mecánicas.
f) La empresa de servicio de RENTING se compromete a realizar la matrícula inicial de la flota de vehículos en la secretaria de movilidad del municipio de Envigado, además pagar	El contratista ha cumplido con esta obligación los vehículos definitivos plasmados en los pliegos de condiciones y/o fichas técnicas. Fueron matriculados en la Secretaria de Movilidad de Envigado: 9 vehículos eléctricos

anualmente el SOAT, los impuestos vigentes, y la revisión técnico-mecánica. Suministrará matrícula original y del SOAT.	20 camionetas Hilux y 1 camioneta Fortuner.
g) En los casos que algún vehículo de la flota en alquiler sea retirado del servicio por mantenimiento o reparación correctiva, se presente algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 2 días calendario de reportado al coordinador o enlace asignado por la empresa de servicio de RENTING, para lo cual deberá sustituirlo y entregarlo en las instalaciones de la alcaldía de Envigado. Este vehículo debe cumplir las necesidades del servicio y con una antigüedad máxima de 3 años. En caso de sustitución definitiva, el vehículo deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el contrato. Se considera que transcurridos 45 días desde la fecha en que el vehículo sea retirado del servicio, la sustitución debe ser definitiva.	El contratista se compromete a cumplir con el término estipulado en la presente obligación para cuando se presente esta contingencia.
h) La empresa de servicio de RENTING se compromete a asumir la póliza todo riesgo "que ampare las pérdidas totales o parciales por hurto o daños de los vehículos, así como la responsabilidad civil contractual y extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato. Las pólizas deberán cubrir los siguientes amparos: □ Cobertura de Riesgo Total: Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión.	El contratista ha cumplido con esta obligación, actualmente se posee la póliza todo riesgo, así como las de responsabilidad civil contractual y extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato.
i) Cobertura Total de Riesgo Adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros	El contratista ha cumplido con esta obligación
	El contratista y su coordinador seguirán este

j) La empresa de servicio de RENTING se compromete por intermedio del coordinador enlace de realizar el manejo y reclamación de las pólizas de seguros contra accidentes, hurto, responsabilidad civil y a prestar asistencia jurídica contravencional, civil y penal al conductor, en caso de un siniestro o accidente de tránsito ocurrido durante el servicio y por razón del mismo en los vehículos objeto del contrato.	conducto regular cuando se deba realizar el manejo y reclamación de las pólizas de seguros contra accidentes, hurto, responsabilidad civil y a prestar asistencia jurídica contravencional, civil y penal al conductor, en caso de un siniestro o accidente de tránsito ocurrido durante el servicio y por razón del mismo en los vehículos objeto del contrato.
k) La empresa de servicio de RENTING se compromete con la instalación y puesta a punto de las ayudas tecnológicas tipo telemetría ó sistema integral de información para el análisis y control para la gestión y administración de la flota, incluyendo sistema de posicionamiento global con reportes mensuales y su capacitación para los encargados de la parte administrativa de la dirección de apoyo logístico de la secretaria general.	El contratista se comprometió con la instalación y puesta a punto de las ayudas tecnológicas tipo telemetría ó sistema integral de información para el análisis y control para la gestión y administración de la flota, en la actualidad están funcionando todos los vehículos con sus dispositivos, se están realizando ajustes y se ha dado capacitación a los conductores que manejan dichos vehículos.
l) La empresa de servicio de RENTING se compromete sin costo alguno con la realización de capacitación teórica y práctica a los conductores acerca de las nuevas tecnologías incorporadas en cada vehículo y sus buenas prácticas de manejo (realizada por personal técnico de los concesionarios) en las instalaciones de la alcaldía de Envigado previa programación.	El contratista ha realizado capacitación teórica y práctica a los conductores sobre mantenimiento preventivo a los vehículos Toyota Hilux y sus buenas prácticas de manejo. 
m) En el momento de presentarse una foto detección o foto multa, la empresa de servicio de RENTING con su coordinador enlace deberá notificar por correo electrónico al supervisor del contrato en un tiempo máximo de 24 horas después de que le haya llegado la notificación, para garantizar la toma de acciones correspondientes por parte del conductor o el responsable	El contratista ha seguido este procedimiento cuando le notifican una foto detección, en el mes de febrero no se reportaron foto multas.
n) La empresa de servicio de RENTING entregará a los encargados administrativos de	El contratista ha entregado a los encargados administrativos de la Dirección de Apoyo Logístico las copias de llaves de todos los

la dirección de apoyo logístico las copias de llaves de todos los vehículos para su manejo desde nuestras oficinas en caso de perdida	vehículos. En la actualidad, las llaves las custodia el señor Dayan Vaquero, en las instalaciones de la Dirección de logística.
o) Los vehículos nuevos al ser entregados deberán contar con su equipo de seguridad y carretera vigente, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (Articulo 30 código de tránsito y transporte: Llanta de repuesto, gato, llave de pernos - cruceta - conos de señalización, tacos bloqueo vehículo, linterna, botiquín de primeros auxilios, maletero con herramienta básica: destornilladores, llaves de expansión, boca fija, alicate; extintor vigente) y para cumplimiento del plan estratégico de seguridad vial. Su revisión será anualmente, y en caso de estar incompleto o tener componentes vencidos, su reposición se realizará sin ningún costo y durante toda la ejecución del contrato.	El contratista ha cumplido con esta obligación frente a los vehículos entregados a la Alcaldía.
p) La empresa de servicio de RENTING entregará los manuales de conducción y técnicos (Operación, partes y mantenimiento), de todos los vehículos suministrados	El contratista cumplió con esta obligación con todos los vehículos entregados a la Alcaldía, los manuales reposan en la Dirección de Logística, custodiados por el señor Dayan Baquero.
q) La empresa de servicio de RENTING garantizará que todos los vehículos y accesorios solicitados se encuentren en perfectas condiciones.	El contratista viene garantizando que todos los vehículos y accesorios solicitados se encuentren en perfectas condiciones.
r) La empresa de servicio de RENTING deberá detallar por escrito mediante documento propio o del concesionario que vende los vehículos, el programa de rutinas de mantenimiento preventivo que deberá realizar a cada vehículo suministrado, incluyendo las frecuencias por tiempo o kilometraje recorrido para hacer el cambio de aceites, todos los filtros, pastas y bandas de freno, todos los líquidos, entre otros elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y operación de los vehículos suministrados.	El contratista ha venido detallando por escrito mediante documento propio o del concesionario que vende los vehículos, el programa de rutinas de mantenimiento preventivo que deberá realizar a cada vehículo suministrado, incluyendo las frecuencias por tiempo o kilometraje recorrido para hacer el cambio de aceites, todos los filtros, pastas y bandas de freno, todos los líquidos. En la actualidad, se ha verificado la revisión preventiva de los 5 mil kilómetros a 7 vehículos. VEHICULO PLACA PRU317 

	
s) La sostenibilidad de las garantías ofrecidas por los concesionarios a los vehículos adquiridos por la compañía de renting deberán ser garantizados, por esta, con el acatamiento y cumplimientos de las frecuencias y rutinas establecidas en los respectivos planes de mantenimientos preventivos que cada marca haya establecido.	El contratista se compromete a brindar la respectiva sostenibilidad de las garantías ofrecidas por los concesionarios a los vehículos adquiridos por la compañía de Renting.
t) Para los carros eléctricos, los siguientes componentes: motores eléctricos, batería de ion litio, cargador, la empresa de servicio de RENTING realizase la entrega del vehículo con su respectivo plan de mantenimiento preventivo programado y detallado de tal forma que, en caso de daño o falla esta sea incluida como garantía por parte del concesionario y representante de la casa matriz fabricante.	El contratista ha dado cumplimiento a la entrega de los 9 vehículos eléctricos con su respectivo plan de mantenimiento preventivo programado y detallado de tal forma que, en caso de daño o falla esta sea incluida como garantía por parte del concesionario y representante de la casa matriz fabricante. .
u) La empresa de servicio de RENTING por intermedio de su coordinador enlace se compromete a realizar, hacer seguimiento e informar oportunamente las reclamaciones a que haya lugar ante los concesionarios y talleres por la garantía del vehículo y los mantenimientos realizados.	El contratista, por intermedio de su coordinador enlace ha venido realizando el respectivo seguimiento e informando oportunamente las reclamaciones a que haya lugar ante los concesionarios y talleres por la garantía del vehículo y los mantenimientos realizados.
w) Para el caso de vehículos que requieran el cambio de llantas por desgaste, sea por uso o abuso por parte del conductor, se realizaran sin límites de tiempo y/o kilometraje recorrido	El contratista ha venido asumiendo requerimientos de revisión y/o cambio de llantas por desgaste, según necesidades del parque automotor en renting.
v) La empresa de servicio de RENTING deberá brindar la asistencia técnica a los vehículos suministrados en carretera con grúa y línea telefónica 24 horas en caso de emergencia	El contratista ha estado presto a cumplir con brindar la asistencia técnica a los vehículos suministrados en carretera con grúa y línea telefónica 24 horas en caso de emergencia, cuando sea requerido.
x) La empresa de servicio de RENTING entregará los vehículos con la imagen corporativa de la alcaldía de Envigado acorde a especificaciones dadas en ficha técnica.	El contratista ha entregado los vehículos en renting con la correspondiente imagen corporativa de la alcaldía de Envigado, de conformidad al diseño compartido desde la oficina asesora de comunicaciones de la

	alcaldía.
y) Para los puntos de carga de los vehículos eléctricos, la empresa de servicio de RENTING en conjunto con los concesionarios de los vehículos eléctricos suministrados, entregarán los requisitos para su instalación de conformidad con los requisitos solicitados por el concesionario para tal fin.	El contratista ha entregado los requisitos para la instalación de los cargadores de conformidad con los requisitos solicitados por el concesionario para tal fin. Ya se realizó la instalación de 4 puntos de carga, en el CAM, para los vehículos eléctricos. 
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME**
a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato**.**	El municipio de Envigado ha proporcionado al contratista, todos los medios necesarios para una adecuada ejecución.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.	El municipio de Envigado ha proporcionado la información requerida por el contratista para el buen desarrollo del contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.	El supervisor ha mantenido una participación activa en la ejecución del contrato.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.	La supervisión mantiene al tanto de los aspectos financieros, técnicos, legales y administrativos, ejerciendo control y lineamientos de los mismos.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.	La supervisión ha gestionado todas las acciones necesarias para el trámite de las solicitudes del contratista y con el estado real del mercado de vehículos.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.	Se ha mantenido comunicación constante con el contratista y su coordinador de apoyo para facilitarle el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato.	Se suministró oportunamente al contratista los documentos que consideraran pertinentes para la correcta ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.	El municipio de Envigado ha realizado el debido control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA**,**	El municipio de Envigado ha recibido a satisfacción los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación.

cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las Especificaciones técnicas.	
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.	Está en trámite de verificación los documentos e informes correspondientes al mes de febrero de 2026, para efectos de su respectiva revisión y posterior pago en favor del contratista.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.	Se tendrá presente esta obligación previamente al trámite de cada uno de los pagos a efectuarle al contratista.
l. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).	Se le ha exigido al contratista que cumpla con la presente obligación.
m. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Se ha verificado con relación al contratista el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
n. Las demás obligaciones que surjan del presente contrato.	No se ha requerido obligación adicional alguna dentro del presente contrato

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art. 50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	**x**	Diligencie el cuadro
	No		Omita el cuadro

PERSONA NATURAL		**PERSONA JURÍDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número		Certificado de Representante Legal	**x**	
Período de Cotización				
Fecha de pago		Certificado de Revisor Fiscal	**x**	
Valor base de cotización	$			
Salud	$	Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	**x**	
Pensión	$	Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)	**x**	

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

ARL tipo de riesgo			Período de Cotización	febrero de 2026
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato (cuando aplique)	

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

DESCRIPCIÓN		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato	$219.067.742
2	Glosa[5](+) (-)	$0
Valor Total a Pagar		$219.067.742

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCIÓN	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato con la modificación N°3	**---**	**$6.627.205.145**	**---**	**---**
Pago acta 1	FEUT-3	$82.233.734	1,21%	11-09-2025
Pago acta 2	FEUT-4	$3.426.406	0,05%	11-09-2025
Pago acta 3	FEUT-5	$207.764.973	3,06%	11-09-2025
Pago acta 4	FEUT-6	$8.656.874	0,13%	11-09-2025
Pago acta 5	FEUT-7	$210.305.032	3,10%	24-10-2025
Pago acta 6	FEUT-8	$8.762.710	0,13%	24-10-2025
Pago acta 7	FEUT-9	$210.305.033	3,10%	24-11-2025
Pago acta 8	FEUT-10	$8.762.709	0,13%	24-11-2025
Pago acta 9	FEUT-11	$210.305.033	3,10%	29-12-2025
Pago acta 10	FEUT-12	$8.762.709	0,13%	18 –12 -2025
Pago acta 11	FEUT-14	$210.305.033	3,10%	30-01-2026
Pago acta 12	FEUT-15	$8.762.709	0,13%	16-01-2026
Pago acta 13	FEUT-16	$210.305.033	3,10%	03-02-2026
Pago acta 14	FEUT-17	$8.762.709	0,13%	16-01-2026
Pago acta 15	FEUT-19	$8.762.709	0,13%	DD-MM-AAAA

[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

Pago acta 16	FEUT-18	$210.305.033	3,17%	DD-MM-AAAA
Pago acta 17	FEUT- 20	$210.305.033	3,17%	DD-MM-AAAA
Pago acta 18	FEUT- 21	$8.762.709	0,13%	DD-MM-AAAA
Valor total actas de pago		**$1.835.556.181**	**27,2%**	**---**
Valor por ejecutar del contrato		**$4.791.648.964**	**72,8%**	**---**

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna.
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato. Se realiza la verificación en página WEB de Contraloría General, Procuraduría General y Policía Nacional.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2026, a las 11:44:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37942797
Código de Verificación	37942797260313114418

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2026, a las 11:51:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032445333
Código de Verificación	10324453332603131156

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2026, a las 13:55:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070965324
Código de Verificación	1070965324260313135520

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de marzo de 2026, a las 07:58:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902113253
Código de Verificación	8902113253260317075824

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

ue una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de arzo de 2026, a las 08:02:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE NCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

ipo Documento	Número de identificación tributario
lo. Identificación	9019477981
ódigo de Verificación	901947798126031708020 7

sta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el spectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

e conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de marzo de 2026, a las 08:04:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013014415
Código de Verificación	901301441526031708043 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293024574

PIB
08:16:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TRANSPORTES CALDERON S A identificado(a) con NIT número 8902113253:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292875537

PIB
11:48:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA CUEVAS SERRANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37942797:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293024710

PIB
08:18:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MIAGA SAS identificado(a) con NIT número 9013014415:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292876880

PIB
12:02:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES DAVID SIERRA HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070965324:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292876652

PIB
11:59:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HELVER BRAYAN LEE CORREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032445333:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/03/2026 08:29:47 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **9013014415**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136602896** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/03/2026 11:34:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1070965324** y Nombre: **ANDRES DAVID SIERRA HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136543675** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

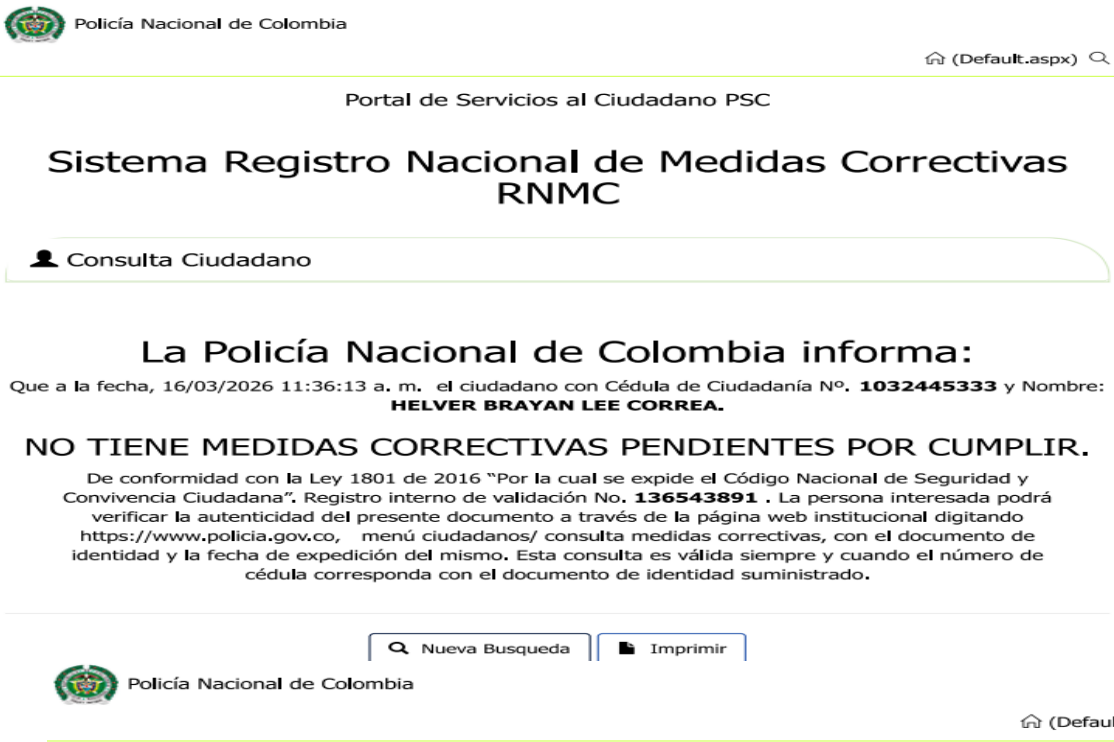
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/03/2026 11:30:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37942797** y Nombre: **LAURA CUEVAS SERRANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136542892** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/03/2026 11:36:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1032445333** y Nombre: **HELVER BRAYAN LEE CORREA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136543891** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/03/2026 08:31:28 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **9019477981**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136603081** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/03/2026 08:26:59 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **890213253**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136602590** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:58:05 AM horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37942797**

Apellidos y Nombres: **CUEVAS SERRANO LAURA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía**



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

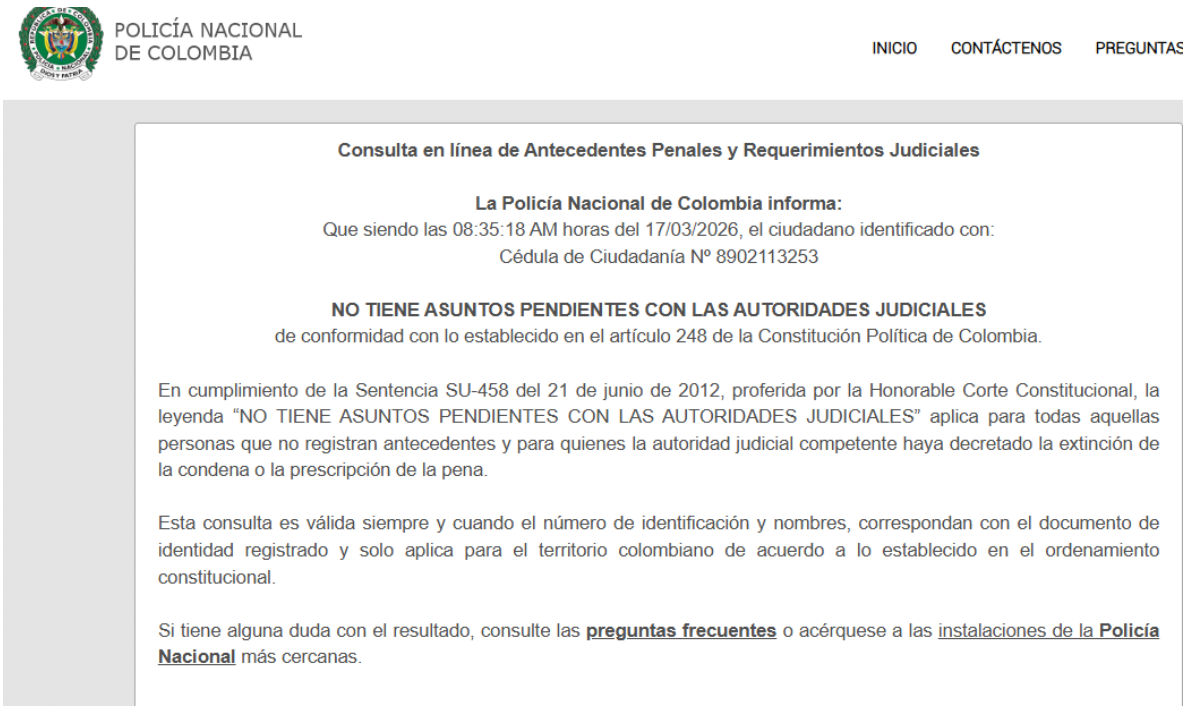
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:56:50 AM horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1032445333**
Apellidos y Nombres: **LEE CORREA HELVER BRAYAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía**



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

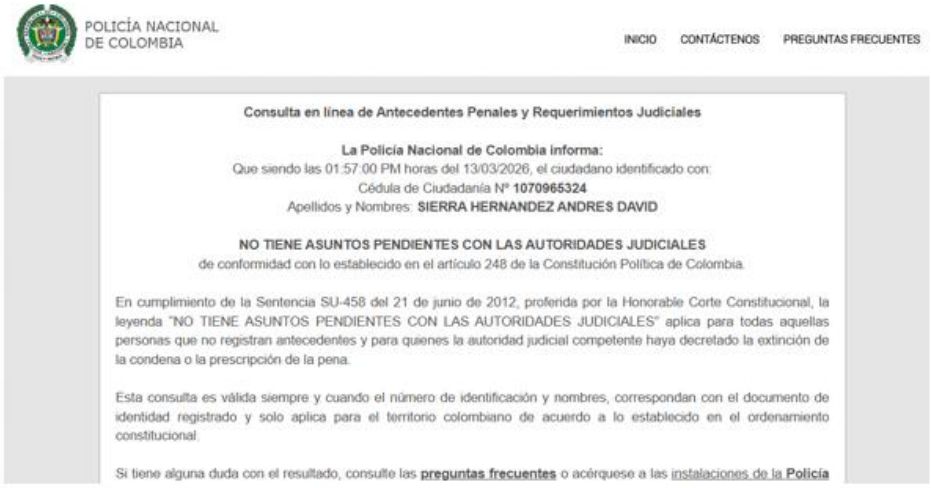
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:35:18 AM horas del 17/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 8902113253

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:57:00 PM horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1070965324**
Apellidos y Nombres: **SIERRA HERNANDEZ ANDRES DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía**

- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración
- del contrato permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

El día 30 de diciembre de 2025, se realizó modificación N° 3 al contrato en el sentido de " *AJUSTAR, el valor del contrato ENV-11-21-0488-25, cuyo valor inicial se estipuló en la suma de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIEN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($6.791.100.095) y el cual quedara en: SEIS MIL SEICIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($6.627.206. 145)" lo anterior por cuanto en la vigencia 2025, no se alcanzó a ejecutar la apropiación presupuestal, la cual era de $1561.315.647, se ejecutó $1397.421.697, quedando un saldo de $163.893.950.,*

Posteriormente, se identificó un yerro en la modificación, el cual se corrigió con el informe de supervisión N° 9 de la misma fecha, para realizar aclaración al informe N° 8, de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión. y realizar reserva presupuestal por la suma de MIL PESOS ML ($1000), lo anterior dado que en el informe de supervisión enunciado, se cometió un error en la descripción de pagos, en el ítem pago acta 7:

Pago acta 7	FEUT-9	$210.306.033	3,10%	24-11-2025

Por error se colocó valor $210.306.033, y lo correcto es $210.305.033, quedando una diferencia de MIL PESOS ML $1000.

En la vigencia 2025 no se alcanzó a ejecutar la apropiación presupuestal, la cual era de $1561.315.647, se ejecutó $1397.420.697, quedando un saldo de $163.894.950 , de acuerdo a la verificación de la información consignada en este informe de supervisión.

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

Nota. Diligenciar únicamente cuando la adición, prórroga o modificación este legalizado

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
1	N/A	N/A	Adición (valor)	N/A
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	N/A
			Prórroga (tiempo)	N/A
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	X

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

Se puede evidenciar, que los vehículos prestan un bajo servicio, y algunos tienen unos recorridos muy cortos, pasando largos periodos de tiempo parqueados durante la jornada cotidiana, ejemplo vehículos de placa PRW 162 adscrito a la Secretaria de Hacienda, vehículo de placa PRV 846, adscrito a Medio Ambiente, vehículo de placa PRW – 165 adscrito a Tesorería, PRW – 499, Movilidad, PRW – 684 Talento humano.

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: Se recomienda a la Secretaria General, optimizar el uso de los vehículos, toda vez que se puede evidenciar, que los vehículos prestan un bajo servicio, y algunos tienen unos recorridos muy cortos, pasando largos periodos de tiempo parqueados durante la jornada cotidiana, ejemplo vehículos de placa PRW 162 adscrito a la Secretaria de Hacienda, vehículo de placa PRV 846, adscrito a Medio Ambiente, vehículo de placa PRW – 165 adscrito a Tesorería, PRW – 499, Movilidad, PRW – 684 Talento humano.

Como supervisor del contrato, recomiendo enviar comunicación a los Secretarios de las dependencias mencionadas, de carácter preventivo y orientado a la eficiencia del gasto público. Requerimiento de optimización y racionalización de la flota vehicular operativa.
En el ejercicio de las funciones de supervisión y control del contrato de transporte estatal vigente, se ha realizado un análisis del uso y eficiencia de la flota asignada. Tras la revisión de registros de GPS, se han identificado hallazgos que requieren atención inmediata:
Hallazgos Identificados:
Se evidencia una **subutilización crítica** en los siguientes vehículos asignados a sus dependencias:

- **PRW 162** (Hacienda)
- **PRV 846** (Medio Ambiente)
- **PRW 165** (Tesorería)
- **PRW 499** (Movilidad)
- **PRW 684** (Talento Humano)

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

Estos vehículos presentan recorridos inusualmente cortos y **prolongados periodos de inactividad** (parqueo) durante la jornada laboral. Mantener vehículos en disponibilidad sin ejecución efectiva genera un desequilibrio en la relación costo-beneficio del contrato y podría interpretarse como una gestión ineficiente de los recursos públicos.

Requerimientos de Supervisión:

Para garantizar la optimización del servicio, se deberá solicitar a cada secretaría:

- **Justificación de Permanencia:** Que remitían un informe breve que justifique la necesidad de mantener el vehículo asignado de manera exclusiva frente a la baja demanda operativa registrada.

- **Plan de Acción:** Implementar una programación de servicios que agrupe salidas o, en su defecto, poner el vehículo a disposición de la Secretaría General para cubrir necesidades transversales de otras áreas con mayor demanda.

- **Optimización de Tiempos:** Se recomienda a los conductores y enlaces administrativos evitar el parqueo improductivo, reportando de inmediato si la unidad puede ser liberada para otros apoyos institucionales.

Advertencia:

El incumplimiento en la optimización de estos recursos facultará a esta Supervisión para recomendar a la **Secretaría General** la redistribución o supresión de estas unidades en la próxima facturación, con el fin de evitar hallazgos fiscales por parte de los entes de control.

2.10.2 Recibido a satisfacción: Si

Se realiza el presente informe para verificación del estado del contrato, ejecución desde el 01 hasta el 28 de febrero de 2026, para realizar el pago No 8 de las actas 17 y 18, de acuerdo a la verificación de la información consignada en este informe de supervisión.

3 Documentos anexos:

- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)
- Certificados de antecedentes Procuraduría; Contraloría; Policía; etc.

FIRMA



_____

JHON FABIO CASTRILLON LOPEZ
Asesor- Supervisor
Dirección de Apoyo Logístico.
Secretaria General.